

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3328

VISTO:

El Reglamento de Préstamos aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 3249 de fecha 8 de septiembre de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32º del Reglamento de Préstamos en su apartado IX establece la línea de Préstamos para Joven Matriculado y en los artículos 70º y 71º del mismo reglamento se fijan los requisitos de edad y plazo para acceder a esta línea.

Que el requisito de edad se encuentra íntimamente relacionado con la edad establecida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas para que un profesional sea considerado "Joven Graduado".

Que la Federación Argentina de Consejos Profesionales a través de su Resolución MD 504/08 modificó la referida edad, elevándola a 32 años, razón por la cual obligó a adecuar nuestra normativa habiéndose dictado para ellos la Resolución de Mesa Directiva N° 1374 de fecha 23-01-2009,

Que con motivo de ello se hace necesario adecuar los artículos 70º y 71º del Reglamento de Préstamos.

Por ello, el

CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

ARTICULO 1º: Reemplazase el artículo 70º del Reglamento de Préstamos aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 3249 de fecha 8 de septiembre de 2006, por el siguiente:

"ARTICULO 70º: Este préstamo se acordará a aquel afiliado cuya matriculación se haya producido con anterioridad a la edad en la cual la reglamentación vigente del CPCEPBA lo considera "Joven Graduado"."

ARTICULO 2º: Reemplazase el artículo 71º del Reglamento de Préstamos aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 3249 de fecha 8 de septiembre de 2006, por el siguiente:

"ARTICULO 71º: El joven graduado podrá requerir este préstamo dentro de los doce (12) meses contados a partir de la fecha de matriculación, o hasta el mes en que cumpla la edad en la cual la reglamentación vigente del CPCEPBA lo considera "Joven Graduado", lo que fuera anterior."

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a las Delegaciones, Receptorías, publíquese y archívese.

Acta N° 836 – 13-03-2009.

Dr. Hugo Roberto GIMENEZ
Contador Público
Secretario de Seguridad Social

Dr. Julio C. GIANNINI
Contador Público
Presidente